

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE
2025**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas y treinta minutos del once de abril de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, procediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2025
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2025

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

3.- Escrito de D. José Luis Vidal Soler, en representación del Obispado de la Diócesis de Córdoba, solicitando prórroga de la licencia de obras para la

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

construcción de Centro Parroquial Fase II, locales comerciales y aparcamiento en C/ Mayor, 49 (GEX 842/2020).

Visto el escrito presentado por D. José Luis Vidal Soler, en representación del Obispado de la Diócesis de Córdoba, solicitando prórroga de la licencia de obras concedida mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25/04/2022, para la construcción de Centro Parroquial Fase II, locales comerciales y aparcamiento, situado en C/ Mayor, 49.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025, según el cual *"se propone que por los servicios jurídicos municipales se emita informe jurídico, a incorporar al expediente, en el que se determine el plazo temporal máximo de vigencia de dicha prórroga, así como las fechas de inicio y vencimiento efectivas de la prórroga solicitada"*.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 18/10/2023, se regula la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, siendo que este órgano no es competente para la aprobación del asunto que nos ocupa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó darse por enterada de este asunto y que se sigan los trámites oportunos para su aprobación por Decreto de Alcaldía, al no ser ésta una cuestión de competencia de este órgano, así como solicitar informe jurídico al Departamento de Secretaría, en relación con el plazo temporal máximo de vigencia, fecha de inicio y vencimiento de la prórroga solicitada.

De este acuerdo deberá darse traslado al Departamento de Secretaría, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y oportunos efectos.

4.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas del Plan Alquila Joven 2021 y 2023 (GEX 8894/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Juventud, en relación con la convocatoria de ayudas al alquiler conforme al Plan Alquila Joven para los años 2021 y 2023.

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 17/12/2024.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 09/04/2025, firmado la Vicesecretaria, en el que se propone aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al Plan Alquila Joven para los ejercicios 2021 y 2023, así como la aprobación del gasto correspondiente.

Consta en el expediente documento de retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva relativo al Plan Alquila Joven para los ejercicios 2021 y 2023, de acuerdo con el borrador incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **60.000 €**.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Juventud, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas de natalidad 2025 (GEX 3635/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Familias, en relación con la convocatoria de ayudas a la natalidad para el año 2025, destinadas a la compra de productos para el bebé en establecimientos de la localidad, con el fin de ayudar económicamente al nacimiento de bebés durante el año 2025 y de fomentar las compras en el comercio local.

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 27/03/2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 03/04/2025, firmado la Vicesecretaria, en el que se propone aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la natalidad para el año 2025, así como la aprobación del gasto correspondiente.

Consta en el expediente documento de retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la natalidad para el año 2025, de acuerdo con el borrador incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **50.000 €**.

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Familias, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Aprobación, en su caso, de las bases para la concesión de ayudas para la Muestra Popular de Cruces de Mayo 2025 (GEX 4369/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, en relación con la convocatoria de ayudas relativas a la Muestra Popular de Cruces de Mayo para el año 2025, con el objeto de fomentar la continuación de las tradiciones populares, en este caso referidas a la ornamentación de una Cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro o fundaciones privadas de interés general, así como de particulares.

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 10/04/2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 11/04/2025, firmado la Vicesecretaria, en el que se propone aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la Muestra Popular de Cruces de Mayo para el año 2025, así como la aprobación del gasto correspondiente.

Consta en el expediente documento de retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de la Muestra Popular de Cruces de Mayo para el año 2025, de acuerdo con el borrador incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **6.600 €**, con cargo a la partida de Actividades de Cultura, y de **600 €**, con cargo a la partida de Publicidad de Cultura.

Tercero. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

7.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco (GEX 4412/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Open Tenis", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Open Tenis" para el colectivo CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO, con CIF G14817647, por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48955.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO registra de entrada el 09/04/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/2346, "30 Edición Open Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 33.500,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 30.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Premios Jugadores	12.000,00 €
Hospedajes/Hoteles	15.000,00 €
Arbitraje	2.000,00 €
Montaje (marcadores electrónicos, carpas)	4.500,00 €
TOTAL GASTOS	33.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización de la **"30 Edición Open Pozoblanco"**, por importe de 30.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48955.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Escrito de D^a. María Teresa Redondo Herruzo solicitando ampliación de señalización de la reserva de plaza de estacionamiento y cambio de matrícula de vehículo en C/ Granada, 32 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 3) (GEX 2626/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. María Teresa Redondo Herruzo, exponiendo que habiendo adquirido un coche de mayores dimensiones adaptado a sus necesidades, al tener reconocido un grado de discapacidad del 75 %, solicita el cambio de matrícula y la ampliación de la señalización de la reserva de plaza de estacionamiento en la puerta de su domicilio.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/03/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que en la actualidad las medidas de la reserva de plaza de estacionamiento para el vehículo con matrícula 0224KJL, son de 5.30 metros lineales de largo y de 2.20 metros lineales de ancho, siendo informada como favorable la concesión de la misma, a fecha de 15 de Febrero de 2024.

*2. Que las medidas con que cuenta la reserva objeto del presente se adecuan a la legislación existente y vigente, **Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.***

3. Que las medidas del nuevo vehículo, según los datos de la ficha técnica que se adjunta al documento de solicitud son de 4.600 metros de largo y 1.855 metros de ancho.

4. Que una vez examinados los puntos anteriores, se emite Informe Técnico de forma FAVORABLE para la ampliación de la zona de reserva de la plaza de estacionamiento, con 1 metro lineal, por encontrarse acorde a la legislación, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.

5. Que con respecto a la petición del cambio de la matrícula por adquisición de un vehículo nuevo, se informa como FAVORABLE la modificación tanto de la señalización horizontal como de la señalización vertical existente, y objeto de la reserva.

6. Que la matrícula del nuevo vehículo que va a ocupar la reserva de estacionamiento es: 5004MWT.

7. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la ampliación en 1 metro de la zona de reserva de estacionamiento situada en C/ Granada, 32, así como al cambio de

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

matrícula del vehículo autorizado, debiendo modificarse asimismo la señalización horizontal y vertical.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Escrito de D. Augusto Vargas Romero solicitando devolución del ICIO al no realizar la obra de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cádiz, 31 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 6) (GEX 120/2022).

Visto el escrito presentado por D. Augusto Vargas Romero, solicitando la devolución del importe ingresado en concepto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en relación con la solicitud de licencia de obra mayor para ejecución de reforma de vivienda entre medianeras en C/ Cádiz, 31, al no haberse ejecutado la obra solicitada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025, en la que se propone la devolución de 1.994,42 €, en concepto de ICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 21 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución a D. Augusto Vargas Romero de la cantidad de 1.994,42 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), al no haberse llevado a efecto el hecho imponible, procediendo a su ingreso en la cuenta corriente facilitada a este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Escrito de D. Fernando Dueñas García solicitando señalización de la zona frontera del vado permanente sito en C/ Santa Ana, 31 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 7) (GEX 2643/2025).

Visto el escrito presentado por D. Fernando Dueñas García, exponiendo que dispone de un vado en C/ Santa Ana, 31, si bien tiene grandes dificultades para la entrada y salida por los vehículos estacionados frente a su cochera, por lo que solicita señalización de la zona frontera al vado.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/03/2025, del siguiente tenor literal:

- “1. Que la anchura de portones es de 4 metros, y la reserva es de 5 metros lineales.*
- 2. Que la anchura de la vía es de 5.94 metros y de la línea de portones a la línea de acerado es de 1,04 metros.*
- 3. Que la anchura total desde la línea de portones hasta la línea de acerado frontero es de 6.98 metros lineales.*
- 4. Que actualmente no existe reserva frontera, y la reserva a señalar sería de una anchura de 2 metros lineales, ubicada a partir de la zona pintada del vado n.º 360.*

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar, y la nueva reserva y señalización no afecta al tráfico de la zona.

6. Que se emite Informe Técnico de forma FAVORABLE, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la señalización de la zona frontera al vado con una longitud de 2 metros a partir del vado n.º 360.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Escrito de Fundación Prode solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Almería, 57 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 8) (GEX 3779/2025).

Visto el escrito presentado por D. Blas García Ruiz, en representación de la Fundación Prode, solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la puerta del nuevo centro para personas con diversidad funcional sito en C/ Almería, 57.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 26/03/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se mantiene entrevista con el solicitante, nos expone las causas de la petición y las circunstancias de la misma.

2. Se realiza visita a la zona, se examina y contempla las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y con necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de los usuarios que presentan estas vicisitudes, con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., se establece la propuesta de espacio de reserva más adecuado a las circunstancias de la petición, con una reserva de 8 metros (debido al uso de vehículos comerciales mixtos tipo furgonetas para equipo y personal), en la zona más cercana a la entrada del inmueble sito en el número 57 de la calle Almería.

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

5. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida con una longitud de 8 metros en la zona más cercana a la entrada del inmueble sito en C/ Almería, 57.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Escrito de D. José María Dueñas Cruz solicitando ampliación de señalización del vado situado en C/ San Isidro, entre los números 30 y 32 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 9) (GEX 3780/2025).

Visto el escrito presentado por D. José María Dueñas Cruz, exponiendo que es propietario de la entrada de vehículos situada entre los números 30 y 32 de la C/ San Isidro y que, debido a la estrechez del vado, solicita ampliación de la señalización para facilitar el acceso a su cochera.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 26/03/2025, del siguiente tenor literal:

- 1. Que la anchura de portones es de 2.61 metros.*
- 2. Que la zona señalizada de amarillo en la actualidad cuenta con una reserva de 3.20 metros lineales.*
- 3. Que con la ampliación de 80 centímetros repartidos entre ambos flancos, quedaría la zona señalizada con una anchura de 4 metros lineales, y su incremento no afecta a la vía, ni al tráfico, ni a la zona de estacionamiento, y según las condiciones de la vía y las diferentes medidas indicadas, se genera un espacio proporcionado y acorde al uso del vado objeto del presente.*
- 4. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.*
- 5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, ampliar la señalización existente en 0,80 metros, repartidos en ambos lados del vado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- Escrito de D^a. Ana Gómez Rodríguez solicitando diversas actuaciones en la C/ Santa Catalina (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 10) (GEX 3781/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Ana Gómez Rodríguez, exponiendo que sería necesario instalar una papelería junto al jardín de la Calle Santa Catalina, así como la señalización oportuna para evitar que los coches accedan a esta calle en dirección prohibida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la colocación de una papelera en la ubicación solicitada.

Segundo.- En relación con el acceso a dicha calle por vehículos en dirección prohibida, se dará traslado de ello a la Jefatura de Policía Local, para que intensifique el control policial en la zona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- Escrito de Tecnivalle, S.C.P. solicitando ampliación de señalización del vado situado en C/ Cervantes, 27 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 11) (GEX 3782/2025).

Visto el escrito presentado por D. José Rodríguez Fernández, en representación de la entidad Tecnivalle, S.C.P., exponiendo que junto al vado sito en C/ Cervantes, 27 suelen aparcar coches, superando a veces la zona reservada a aparcamiento, lo cual dificulta el acceso a la cochera, por lo que solicita ampliación de la señalización del vado.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 27/03/2025, del siguiente tenor literal:

- "1. Que se realiza entrevista con el peticionario.*
- 2. Que la anchura de portones es de 2.81 metros lineales.*
- 3. Que la anchura de la vía es de 3.18 metros lineales, y de la zona de estacionamiento es de 2 metros lineales.*
- 4. Que la zona señalizada de reserva en la actualidad cuenta con 3.30 metros lineales.*
- 5. Que con la ampliación de 0.70 metros sobre el flanco izquierdo, quedaría la zona señalizada con una anchura de 4 metros lineales, y su incremento no afecta a la vía, ni al tráfico, y que según las condiciones del vial y las diferentes medidas indicadas, se genera un espacio proporcionado y acorde al uso del vado objeto del presente.*
- 6. Hacer constar que al realizarse la modificación de las dimensiones de la reserva, el espacio que queda en la zona de estacionamiento acotado entre la reserva del vado objeto del presente y la reserva del vado del inmueble colindante, sito en la calle Cervantes n.º 25 es de 2.20 metros, y su uso sólo puede ser destinado a reserva de estacionamiento para motocicletas, ya que con las medidas que presenta no puede afectarse el uso para turismos convencionales.*
- 7. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la ampliación de reserva de espacio del vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente.*
- 8. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, ampliar la señalización existente en 0,70 metros por el flanco izquierdo, quedando el vado con una longitud total de 4 metros.

Segundo.- Dejar pendiente de mejor estudio la posibilidad de destinar a motocicletas el espacio de estacionamiento resultante.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- Escrito del Colegio Virgen de Luna solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida frente al centro (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 12) (GEX 3783/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Beatriz López Gutiérrez, en representación del CEIP Virgen de Luna, solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida frente al centro escolar en la zona de aparcamientos en batería.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 27/03/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que se mantiene entrevista con el solicitante, nos expone las causas de la petición y las circunstancias de la misma.

2. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., y se establece la propuesta de espacio de reserva más adecuado a las circunstancias de la petición, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y frontera a la entrada del centro escolar, dentro de los estacionamientos en batería que se localizan en el lugar, calle Menéndez Pelayo, con un espacio delimitado de 5.15 metros de largo, y con 2.44 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad de 1.40 metros sobre el acerado.

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

5. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la reserva de espacio de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en la zona de estacionamientos en batería sitos en C/ Menéndez Pelayo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- Escrito de D^a. Esperanza Herruzo Aguado exponiendo determinadas deficiencias en la zona de salida del Hospital (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 14) (GEX 4523/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Visto el escrito presentado por D^a. Esperanza Herruzo Aguado, exponiendo que recientemente sufrió una caída a la salida de la Consulta de Salud Mental del Hospital de Pozoblanco, debido al desnivel de la acera tras los escalones de bajada, provocándole diversas lesiones, por lo que solicita mayor accesibilidad en esta zona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar a la solicitante que la zona indicada se ubica dentro de la parcela perteneciente al Hospital Comarcal, por lo que se dará traslado de la reclamación al Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, para que, en su caso, adopte las medidas oportunas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado al Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- Escrito de D^a. Catalina Martínez Castillo solicitando permiso para apertura de ventana en fachada del inmueble sito en C/ Senado, 9 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 15) (GEX 4255/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Catalina Martínez Castillo, exponiendo que la fachada de su vivienda, sita en C/ Senado, 9, se encuentra en mal estado, por lo que solicita permiso para pintarla, así como para abrir un hueco en la fachada para ubicar una ventana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025, según el cual *"la apertura de un nuevo hueco de ventana supone una modificación del inmueble que no se enmarca dentro de las actuaciones de mantenimiento que corresponden a este Ayuntamiento, que no es el titular del inmueble, por lo que se propone la no ejecución del mismo, y la realización de las operaciones de mantenimiento relativas a la pintura de fachada"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento relativas a la pintura de la fachada, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar a la solicitante que este Ayuntamiento no es competente para autorizar la apertura de ventana en fachada de la vivienda, puesto que no se enmarca dentro de las actuaciones de mantenimiento, por lo que se dará traslado de esta cuestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por ser la titular de este inmueble.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- Escrito de D^a. Joaquina González Romero solicitando poder aparcar su vehículo en la zona de vado de su cochera sin ser multada (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 16) (GEX 3867/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Joaquina González Romero, exponiendo que, dado que su vivienda se encuentra muy próxima al CAMF, lo que genera problemas de

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

aparcamiento en la zona, solicita poder aparcar en su propio vado de cochera sin ser denunciada.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 27/03/2025, del siguiente tenor literal:

"1. Que la concesión del vado permanente fue autorizada por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el mes de Julio de 2024.

2. Que el vado permanente con número de registro 1567, cuenta con la señal R-308 e, de Estacionamiento Prohibido en Vado, como bien se encuentra recogido en el texto del Artículo 91 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

3. Que la concesión se otorga con el fin de delimitar un espacio para la entrada y salida de una cochera, en este caso cochera particular y según narra el texto de la Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Sección Tercera:

Vados particulares

ARTÍCULO 19.- Disposición general:

1. La instalación de vados particulares para entrada y salida de vehículos en inmuebles, cocheras colectivas o particulares, industrias, etc., requerirá **la previa y expresa autorización del Ayuntamiento**, rigiéndose por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, tratamiento único y coste anual e indivisible.

ARTÍCULO 20.- Requisitos de la actividad:

1. Una vez conseguida la autorización a que se refiere el artículo anterior, deberá fijarse en lugar visible el correspondiente distintivo homologado por la Administración que manifieste la legitimidad de ese uso común especial del dominio público, sin perjuicio de señalizar con una marca vial, en su caso, en la forma que se determine por el Ayuntamiento, **el espacio delimitado para la entrada y salida.**

4. Que en ningún caso y bajo ningún concepto, la concesión efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco puede considerarse como una reserva de espacio para el estacionamiento, otorgada de forma particular.

5. Que una vez examinados los puntos anteriores, se emite Informe Técnico de forma **DESFAVORABLE** para el uso como estacionamiento de la reserva de espacio del Vado Permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar a la solicitante la posibilidad de aparcar en su propio vado de cochera, ya que en ningún caso la concesión del vado genera derecho a reserva de espacio para estacionamiento de manera particular, sino que constituye un espacio claramente delimitado para la entrada y la salida de vehículos, de acuerdo con el artículo 20 de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- Escrito de D^a. Rocío Espejo Carpio solicitando ampliación de la reserva de vado en C/ Ancha, 5 - cochera 2 (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 17) (GEX 3868/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Rocío Espejo Carpio, exponiendo que es propietaria de una cochera situada en C/ Ancha, 5, si bien, debido a la estrechez de la calle, le resulta muy difícil la entrada y salida de la misma, por lo que solicita el pintado de amarillo en la zona frontera.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 28/03/2025, del siguiente tenor literal:

- "1. Que la anchura de portones es de 2.62 metros.*
- 2. Que la anchura de la vía es de 4.68 metros y de la línea de portones a la línea de acerado es de 2.24 metros.*
- 3. Que la anchura total desde la línea de portones hasta la línea de acerado frontero es de 6.90 metros lineales.*
- 4. Que actualmente no existe reserva frontera señalizada, y quedará señalizada la zona frontera con una anchura de 3 metros lineales.*
- 5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar, ni la nueva reserva afecta al tráfico o la señalización de la zona.*
- 6. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la reserva de espacio frontera al vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de su resolución que adoptare el Órgano competente."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, autorizar una reserva señalizada de 3 metros de longitud frente a dicho vado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

20.- Escrito de D^a. Rosario Lopera Priego solicitando modificar la señalización de pintura horizontal en el semáforo de la C/ San Gregorio (COMISIÓN DE OBRAS 01/04/2025 - dictamen 18) (GEX 3869/2025).

Visto el escrito presentado por D^a. Rosario Lopera Priego, exponiendo que es propietaria de una cochera situada en C/ San Gregorio, 4, y que debido a la existencia de dos marcas viales horizontales, a veces los vehículos se detienen en la primera, siéndole imposible acceder a la cochera, por lo que solicita sea eliminada.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 31/03/2025, del siguiente tenor literal:

- "1. Que la marca transversal continua ubicada en el ancho del carril descendente de la calle San Gregorio, junto al semáforo, anterior al paso de peatones, tiene la función de*

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025

aumentar la seguridad de la zona, y de delimitar la zona de detención de los vehículos que transitan por el lugar.

2. Que la localización de esta marca vial no tiene por qué estar anexa junto al pie del semáforo al que auxilia, ya que en ciertas ocasiones por seguridad, la ubicación de los pasos de peatones o el formato de los viales, así como las diferentes condiciones y circunstancias del tráfico, influye en la modificación de la disposición de la misma.

3. Que esta marca transversal continua en ocasiones se encuentra desplazada a posiciones anteriores a la ubicación del semáforo, debido a que se reserva espacio de parada y seguridad para bicicletas o motocicletas, o necesidades específicas de giro.

4. Que en el caso que nos ocupa, y a juicio de esta Jefatura, la marca transversal continua más óptima para la seguridad de la circulación y sobre todo en beneficio de la fluidez del tráfico, es la marca más retrasada, impidiendo que se produzcan atascos y retenciones en un cruce regulado por fases semafóricas, con el acceso a dos cocheras comunitarias carentes de vado permanente, y en particular con el paso y giro de vehículos pesados de grandes dimensiones, que se ven afectados en su línea de desplazamiento, por encontrar a otros vehículos parados a la altura del semáforo objeto del presente informe.

5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar.

6. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como FAVORABLE la localización de la marca transversal continua en la ubicación retrasada actual, y la eliminación total de la marca transversal continua que existe junto al semáforo, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adoptare el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 01/04/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y, por tanto, localizar la línea continua en la ubicación más retrasada actual, por considerarse más óptima para la seguridad de la circulación y la mayor fluidez del tráfico, procediéndose a eliminar la línea continua existente junto al semáforo.

Segundo.- Dar traslado de esta cuestión al Servicio Eléctrico para el estudio de una mejor redistribución, en su caso, de los tiempos asignados a cada uno de los semáforos de esta intersección, con posibilidad de ampliar el tiempo de este semáforo en concreto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, al Servicio Eléctrico, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

21.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5859 DCAC 3F8B 79F2 78E3



5859DCAC3F8B79F278E3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23-04-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 23-04-2025